



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 550 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, **15 NOV. 2018**

VISTO:

El expediente N° 25384, del 23 de Octubre del 2018, por el cual don Raúl Zacarías DE LA PEÑA GAMARRA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda "Santa Lucia", Sector Pampa El Arco Nor Oeste, Mz "C", Lt-2, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 286.17 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 211-2018-MPH-32-36/RFM, del 12-11-18.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda "Santa Lucia"-Sector Pampa El Arco Nor Oeste, Mz "C", Lote 2, con una extensión superficial de 286.17 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

LOTE 2 (MATRIZ): Raúl Zacarías DE LA PEÑA GAMARRA, Gerardo LAPA MIGUEL y Clotilde HUARACA CARDENAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente: con la Calle 4, con un tramo de ----- 8.00 ml.
- Por la Derecha: con los Lotes 23 y 1, con un tramo de ----- 35.84 ml.
- Por la Izquierda: con los Lotes 22 y 3, con un tramo de ----- 35.72 ml.
- Por el Fondo: con la Calle 3, con un tramo de ----- 8.00 ml.

AREA : 286.17 m2.

PERIMETRO : 87.56 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 2A (RESULTANTE): Gerardo LAPA MIGUEL y Clotilde HUARACA CARDENAS:

- Por el Frente: con la Calle 3, con un tramo de ----- 8.00 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 3, con un tramo de ----- 17.50 ml.
- Por la Izquierda: con los Lotes 1 y 23, con un tramo de ----- 17.50 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 2 remanente, con un tramo de ----- 8.00 ml.

AREA : 140.00 m2.

PERIMETRO: 51.00 ml.

LOTE 2 (REMANENTE): Sr. Raúl Zacarías DE LA PEÑA GAMARRA:

- Por el Frente: con la Calle 4, con un tramo de ----- 8.00 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 23, con un tramo de ----- 18.34 ml.
- Por la Izquierda: con el Lote 22, con un tramo de ----- 18.22 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 2A resultante, con un tramo de ----- 8.00 ml.

AREA : 146.17 m2.

PERIMETRO: 52.56 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

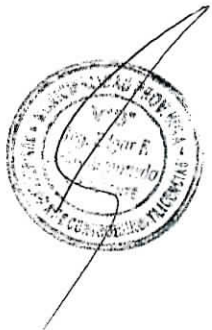
ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, **15 NOV. 2018**

Oficio Circ. N° **3036-2018-UTD-SI-MPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: **RE-550-2018-MPH/EDT**
de fecha: **15 NOV. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Lic. Karol Riveros
JEFE

